



Resolución Jefatural No. 141-94-AGN/J

Lima, 19 SET. 1994

Visto, el Oficio N° 08-94-MTPS-OADBA de fecha 23 de Agosto de 1994, remitido por el señor Guillermo Quiroz Luque, Director de Documentación, Publicaciones y Archivo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, proponiendo la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la documentación propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

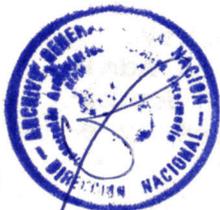
Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 14 de Setiembre de 1993;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





Resolución N.º 141

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

